

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 024 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/06/2023

ESTADO No. 102

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420210018600	Aprehensión y Entrega del Bien	RESPALDO FINANCIERO SAS	ANGIE YIRLEY BOCANEGRA PALACIO	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. 1. ESTESE el memorialista a lo dispuesto mediante auto del 28 de septiembre de 2021.	15/06/2023	0	1
76001400302420210104000	Liquidacion Patrimonial	MARIA ELENA RENDON DE ROJAS	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	Auto requiere OBS. Requerir a la liquidadora, para que invirtud a lo solicitado por el acreedor Carlos Enrique Toro Arias, con fundamento además en los documentos que reposan en el expediente y la norma que rige dicho trámite, aclare o corrija el proyecto de adjudicación, concediendo para ello el término de 5 días.	15/06/2023	0	1
76001400302420220025300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MEDIDAS PREVIAS	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: Declárase terminado el presente proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO DAVIVIENDA SA, contra ÓSCAR ANDRÉS FORERO GÓMEZ y otra POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. SEGUNDO: En consecuencia, decrete el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Librense los oficios respectivos. TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, dado que fueron presentados de manera virtual CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.	15/06/2023	0	1
76001400302420220071400	Divisorios	JOSE WILBER PERLAZA VALENCIA	YAMILET HURTADO	Auto termina proceso por Transacción OBS. PRIMERO: Aprobar la transacción celebrada entre las partes de esta actuación, en los términos en que fue pactada. SEGUNDO: Declárase terminado el presente proceso verbal adelantado por Yamileth Hurtado contra José Wilmer Perlaza Valencia, POR TRANSACCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 del C.G.P. TERCERO: En consecuencia, decrete el levantamiento de las medidas de haberse ordenado. Librense los oficios respectivos. CUARTO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, dado que fueron presentados de manera virtual QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación	15/06/2023	0	1
76001400302420230003000	Ejecutivo Singular	NANCY LIBREROS GIRALDO	MEDIDAS PREVIAS	Auto ordena correr traslado OBS. 1. Tener por notificado de la demanda al demandado CLINICA DE OFTAMOLOGIA P.H., notificación que se surtió a partir del 27 de abril de 2023; terminó para excepcionar que corrió pasa dos (2) días después de dicha notificación, esto es desde el 3 de mayo de 2023, por el término de 10 días. 2. En firme el presente auto, vuelven las diligencias para ordenar seguir adelante la ejecución, conforme al art. 440 del CGP. 3. Por secretaría, córrase traslado a la parte demandada del recurso formulado por el	15/06/2023	0	1

				ejecutante, de acuerdo a los arts. 319 y 110 del CGP.			
76001400302420230034800	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA HA SAS	MEDIDA CAUTELAR	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	15/06/2023	0	1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS

Secretario (a)